



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00271- 00
DEMANDANTE : YEISON ORLANDO VILLALBA AVILA
DEMANDADO : ZULAY MAGALLY ARCOS SOSA

Neiva, Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

En relación con la solicitud arribada por la apoderada de la parte actora, la misma es procedente al tenor de lo preceptuado en el Art. 92 del Código General del Proceso, al encontrarse el asunto para estudio de admisibilidad. Por tanto, **DISPONE: DECRETAR** la terminación del presente asunto por retiro de la demanda, Como la presente demanda fue presentada digitalizada, se dispondrá que en firme se archiven las diligencias y se hagan las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza